

Proceso Radicado 2021-00137-00

Constancia Secretaria: 18 de mayo de 2021. Vencido el término de ejecutoria del auto del pasado 10 de mayo de 2021, paso el presente proceso a Despacho del señor Juez para conocimiento de las solicitudes de aplazamiento de la audiencia programada dentro del mismo, presentadas por los Curadores de los herederos determinados y de los indeterminados demandados.



Neyla Adalgiza Bautista Serna
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Puerto Boyacá, Boyacá, Dieciocho (18) de mayo de dos mil veinte (2021)

PROCESO: Declaración de Unión Marital de Hecho
Radicado: 155723184001-2020-00137-00
Demandante: Angie María Simmonds López
Demandada: Herederos de Haider Delgado Puerta

Por parte del Curador Ad-litem de los herederos determinados del causante Haider Delgado Puerta, como también del Curador que representa a los herederos indeterminados, fueron allegados sendos escritos solicitando el aplazamiento de la audiencia programada en el proceso antes referenciado, para el día 19 de mayo de 2021, a las 8:30 a.m., peticiones que fundamentan en que se encuentran convocados respectivamente para diligencias en otros procesos, en la misma fecha y hora, las cuales fueron señaladas con antelación a la fijada en ese asunto, por parte del Juzgado Civil del Circuito e Inspección de Policía de Puerto Boyacá.

Atendiendo las razones expuestas por los Curadores Ad-litem de quienes conforman la parte pasiva, el Despacho accede a sus solicitudes. En consecuencia, se dispone el aplazamiento de la audiencia programada en este proceso, para llevar a cabo la prevista en el artículo 372 del C.G.P., fijándose para este fin la hora de las **ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) del jueves veintisiete (27) de mayo del presente año.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Nelson de Jesús Madrid Velásquez
Juez

NOTIFICACIÓN POR
ESTADO

La anterior providencia se notifica por
Estado No 071 de mayo 19 de 2021



Neyla A. Bautista Serna
Secretaria